

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

353**VIGO NÚMERO 2**

EDICTO

Doña Carmen Adellac Pascual, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Vigo.

Doy fe y certifico: Que en el procedimiento número 748 de 2008, ejecución número 118 de 2009, seguido a instancias de Tesorería General de la Seguridad Social, contra “Frigo Lines, Sociedad Anónima”, sobre cantidades (capital coste), se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Vigo, a 15 de abril de 2010.—Siguen antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

Por las razones precedentemente expuestas, su señoría ilustrísima, don Germán María Serrano Espinosas, magistrado-juez de lo social del número 2 de Vigo, dijo: Que debía declarar y declara la insolvencia provisional de la demandada ejecutada “Frigo Lines, Sociedad Anónima”, cédula de identificación fiscal A-38028593.

Se hace saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición a interponer ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días.

Notifíquese esta resolución a las partes, y siendo firme, procédase al archivo de las actuaciones, dejando constancia en los libros correspondientes.

Así por este auto lo dispongo, mando y firmo.—Doy fe.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a la empresa ejecutada “Frigo Lines, Sociedad Anónima”, cuyo domicilio se desconoce, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o se trate de emplazamiento (artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral), expido y firmo la presente en Vigo, a 15 de abril de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/17.673/10)